

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 9 de febrero de 2010

por la que se establecen las clases de reacción al fuego para determinados productos de construcción en lo que respecta a las soleras a base de cemento, las soleras a base de sulfato de calcio y las soleras para suelos a base de resinas sintéticas

[notificada con el número C(2010) 772]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2010/85/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 20, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la Directiva 89/106/CEE se establece que, con el fin de tener en cuenta los distintos niveles de protección para las obras de construcción a escala nacional, regional o local, puede ser necesario categorizar los productos en los documentos interpretativos por sus propiedades respecto a los requisitos esenciales. Dichos documentos se han publicado bajo el título «Comunicación de la Comisión relativa a los documentos interpretativos de la Directiva 89/106/CEE del Consejo» <sup>(2)</sup>.
- (2) En cuanto al requisito esencial de seguridad en caso de incendio, en el documento interpretativo n.º 2 se enumeran algunas medidas interrelacionadas que, en conjunto, definen la estrategia de seguridad en caso de incendio, que los Estados miembros pueden desarrollar de modo distinto.
- (3) En el documento interpretativo n.º 2 se define una de estas medidas como la limitación de la generación y propagación del fuego y del humo dentro de un área dada mediante la limitación del potencial de contribución de los productos de construcción al pleno desarrollo del incendio.
- (4) El alcance de dicha limitación puede expresarse únicamente en términos de los distintos niveles de reacción al fuego de los productos en su aplicación final.
- (5) A modo de solución armonizada, se adoptó un sistema de clases en la Decisión 2000/147/CE de la Comisión, de 8 de febrero de 2000, por la que se aplica la Directiva 89/106/CEE del Consejo en lo que respecta a la clasificación de las propiedades de reacción al fuego de los productos de construcción <sup>(3)</sup>.
- (6) En el caso de las soleras a base de cemento, las soleras a base de sulfato de calcio, y los materiales para soleras y

las soleras para suelos a base de resinas sintéticas, es necesario utilizar la clasificación establecida en la Decisión 2000/147/CE.

- (7) La reacción al fuego de muchos productos y materiales de construcción está bien definida en la clasificación establecida en la Decisión 2000/147/CE y es lo suficientemente conocida por los legisladores en materia de incendios de los Estados miembros como para que dichos productos y materiales no tengan que someterse a ensayo en relación con esta característica en concreto.
- (8) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la construcción.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el anexo se establecen los productos y materiales de construcción que cumplen todos los requisitos relativos a la característica «reacción al fuego» sin necesidad de someterse a nuevos ensayos.

*Artículo 2*

En el anexo de la presente Decisión se establecen las clases específicas que se aplicarán a los diferentes productos y materiales de construcción en el marco de la clasificación sobre reacción al fuego adoptada en la Decisión 2000/147/CE.

*Artículo 3*

Los productos serán considerados en relación con su aplicación final, cuando sea pertinente.

*Artículo 4*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 9 de febrero de 2010.

*Por la Comisión*

Günter VERHEUGEN

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO L 40 de 11.2.1989, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO C 62 de 28.2.1994, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 50 de 23.2.2000, p. 14.

## ANEXO

En los cuadros que figuran en el presente anexo se enumeran los productos y materiales de construcción que cumplen todos los requisitos relativos a la característica «reacción al fuego» sin necesidad de someterse a ensayo.

Cuadro 1

**Clases de reacción al fuego de las soleras a base de cemento y las soleras a base de sulfato de calcio**

Producto <sup>(1)</sup>	Espesor máximo de la capa (en mm)	Contenido orgánico (en % en peso)	Clase <sup>(2)</sup>
Soleras a base de cemento de conformidad con la norma EN 13813	30	< 20	E
Soleras a base de sulfato de calcio de conformidad con la norma EN 13813			

<sup>(1)</sup> Colocado en cualquier sustrato de clase D-s2, d0 con un espesor mínimo de 12 mm y con una densidad mínima de 680 kg/m<sup>3</sup>.

<sup>(2)</sup> Clase E con arreglo a lo establecido en el cuadro 1 del anexo de la Decisión 2000/147/CE de la Comisión cuando las soleras se utilizan como capa subyacente de base.

Cuadro 2

**Clases de reacción al fuego de las soleras para suelos a base de resinas sintéticas**

Producto <sup>(1)</sup>	Espesor máximo de la capa (en mm)	Contenido orgánico (en % en peso)	Clase <sup>(2)</sup>
Soleras sin rellenar para suelos a base de resinas sintéticas con un ligante hecho de resina epoxi o resina de poliuretano o resina de polimetilmetacrilatos o resina de viniléster de conformidad con la norma EN 13813	4	100	E o E <sub>f</sub>
Soleras rellenas para suelos a base de resinas sintéticas con un ligante hecho de resina epoxi o resina de poliuretano o resina de polimetilmetacrilatos o resina de viniléster y rellenas de compuestos minerales de conformidad con la norma EN 13813	10	< 75	
Soleras rellenas para suelos a base de resinas sintéticas mezcladas con arena silíceas, con un ligante hecho de resina epoxi o resina de poliuretano o resina de polimetilmetacrilatos o resina de viniléster y rellenas de agregados minerales de conformidad con la norma EN 13813	10	< 75	

<sup>(1)</sup> Colocado en cualquier sustrato de clase A2-s1, d0 con un espesor mínimo de 6 mm y con una densidad mínima de 1 800 kg/m<sup>3</sup>.

<sup>(2)</sup> Clase E con arreglo a lo establecido en el cuadro 1 del anexo de la Decisión 2000/147/CE de la Comisión cuando las soleras se utilizan como capa subyacente de base, o clase E<sub>f</sub> con arreglo a lo establecido en el cuadro 2 del anexo de la Decisión 2000/147/CE de la Comisión cuando las soleras se utilizan como capa superior.